PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 524/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE GAS PARA EL PROGRAMA EMBLEMATICO ABRAZO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

Asunción, 30 de Mayo de 2012.-

VISTO: El Memorándum UOC Nº 524/2012 de la Dirección - Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita se Adjudique el Llamado de Contratación Directa para Adquisición de Servicios de Recarga de Gas para el Programa Emblemático Abrazo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 20/2012, cuadros comparativos e informes de evaluación, según **ID Nº 234.434, Expediente Nº 309.752,** correspondiente al **Rubro 360: Combustibles y Lubricantes,** y;----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección - Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención al informe de Evaluación elaborado por la dependencia mencionada precedentemente.----------

QUE, la Dirección - Unidad Operativa de Contrataciones, informa cuanto sigue: en fecha 08 de mayo de 2012, se procede a dar lectura al Acta de Apertura Nº 20/2012, y se establece la metodología de evaluación indicada en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y presentadas por los oferentes.----------

QUE, prosigue señalando, el Informe de Evaluación, según Acta de Apertura, se presentó un (1) oferente: **CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEOS S.A (COPETROL).**----------

QUE, se da cumplimiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo: 1 - Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. 4 - En caso de no serlo, se procederá a rechazar la oferta y se continuara evaluando con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.----------

Ministerio Secretaría Ejecutiva
Secretaría Nacional
de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN Nº 524/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE GAS PARA EL PROGRAMA EMBLEMATICO ABRAZO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

QUE, seguidamente se procede a dar tratamiento al punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".---

QUE, la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones, informa que la Empresa **CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEOS S.A (COPETROL)** cumple satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado.----------

QUE, posteriormente se pasa al punto Nº 2 del art 61 Metodología de Evaluación "las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". Aclarando que es la única oferta que se ha presentado después de todas las prórrogas realizadas según Actas Nº 013/2012 de fecha 09 de abril de 2012; Nº 014/2012 de fecha 17 de abril de 2012; y Nº 017/2012 de fecha 26 de abril de 2012.---

QUE, la Dirección - Unidad Operativa de Contrataciones, procede a analizar el punto Nº 3 del Artículo 61 del Decreto Reglamentario, Metodología de Evaluación, expresa: "la oferta más baja, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado como especificaciones técnicas, capacidad legal y experiencia para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".----------

QUE, la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones, deja constancia de que la Empresa **CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEOS S.A (COPETROL),** ha sido la única Empresa que ha presentado oferta, quien presenta las documentaciones solicitadas por la Convocante en la fecha y hora establecida, por lo tanto, la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, adjudicar a dicha Empresa, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

QUE, existe la necesidad de adjudicar el Llamado de Contratación Directa para Adquisición de Servicios de Recarga de Gas para el Programa Emblemático Abrazo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 20/2012, cuadros comparativos e informes de evaluación, según **ID Nº 234.434, Expediente Nº 309.752,** correspondiente al **Rubro 360: Combustibles y Lubricantes,** de conformidad a la solicitud presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

QUE, la Dirección - Unidad Operativa de Contrataciones informa que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria asciende a la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones).----------

Asunción Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional
de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 524/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE GAS PARA EL PROGRAMA EMBLEMATICO ABRAZO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula en su Art. 34 que: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones de la Ministra-Secretaria Ejecutiva, establece en su **Art. 40, Inc. f) dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría..."**----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde Adjudicar el Llamado de Contratación Directa para Adquisición de Servicios de Recarga de Gas para el Programa Emblemático Abrazo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 20/2012, cuadros comparativos e informes de evaluación, según **ID Nº 234.434, Expediente Nº 309.752,** correspondiente al **Rubro 360: Combustibles y Lubricantes**, aplicando los procedimientos previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación por Decreto Nº 21.909/03.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR, el Llamado de Contratación Directa para Adquisición de Servicios de Recarga de Gas para el Programa Emblemático Abrazo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 20/2012, cuadros comparativos e informes de evaluación, según **ID Nº 234.434, Expediente Nº 309.752,** correspondiente al **Rubro 360: Combustibles y Lubricantes,** a la Empresa que se individualiza en la siguiente planilla, para la provisión de lo detallado.----------

Empresa	Monto Mínimo en Números	Monto Mínimo en Letras	Monto Máximo en Números	Monto Máximo en Letras
CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEOS S.A (COPETROL)	Gs. 50.000.000	Guaraníes Cincuenta Millones	Gs.100.000.000	Guaraníes Cien Millones

Lic. Cristina [illegible]
Ministra - Secretaria Ejecutiva
de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 524/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE GAS PARA EL PROGRAMA EMBLEMATICO ABRAZO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

De conformidad al siguiente detalle:----------

TEMS	CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEOS S.A (COPETROL)				
	DESCRIPCION DEL BIEN	**MARCA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO POR KILO**
1	Recarga de Gas	Copetrol	Kilogramo	1	Gs. 4.200

Art. 2°.- **DISPONER,** la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art.3º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

Liz Cristina Torres
Ministra – Secretaria Ejecutiva